

00000011  
I 78

RESOLUCION No. 88-2-2-1 06607

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía D.E.I.-M.O.S. C.LTDA.;

QUE el doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-1498-IL del 12 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RI 88 753 del 27 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía D.E.I.-M.O.S. C.LTDA. por QUINIEN- TOS CUARENTA MIL SUCRETES dividido en QUINIEN- TOS CUARENTA participaciones de UN MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-272-06607  
D.E.I.M.O.S. C.LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

~~Superintendencia de Compañías~~

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de Julio, 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Gm/eac  
DL/RMA  
exp. # 22370-75

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.857 a 25.861, Número 7.376 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.358 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Dr. MELIOR MIGUEL ACIVAR ANGLADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

X/ Eg Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-